Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería

ACTA DE EVALUACIÓN MC 0041 - 2024

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 0041 - 2024

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR	**X**	COMITÉ DE COMPRAS	

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED CONTRA INCENDIOS, DEL EQUIPO DE BOMBEO HIDRÁULICO, DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y DE ESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO HÍDRICO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MONTERIA; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ELECTROBOMBAS INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, EN SEDES JUDICIALES EN VARIOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	**NO**
ÁLVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS	Área de asistencia legal	Jurídica	**X**	
YESID MARTÍNEZ GÓMEZ	Profesional Universitario Grado 15	Grupo de Planeación	**x**	

Que, dando cumplimiento al procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta entidad formuló invitación pública Nº MC041 del 2024. Para escoger al contratista que desarrollará el objeto contractual en referencia.

Que, la invitación fue publicada en el SECOP desde el día quince (15) de noviembre de 2024.

Que, de conformidad con el cronograma del Proceso Señalado en la invitación, hasta las 5:00 p.m. del día diecinueve (19) de noviembre de 2024 se recibieron las siguientes ofertas:

PROPONENTE	**REPRESENTANTE LEGAL**	**VALOR**
GERMAN ENRIQUE GONZALEZ ESCOBAR	GERMAN ENRIQUE GONZALEZ ESCOBAR	$127.907.257,oo

Por tanto, se procede a revisar la oferta de menor valor presentada por GERMAN ENRIQUE GONZALEZ ESCOBAR, por valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C ($127.907.257,oo), por estar dentro del presupuesto oficial estimado por la entidad en el estudio previo y la invitación por valor CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C ($129.935.294), incluido impuestos.

Por lo antes expuesto y de acuerdo con lo establecido el Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la propuesta única presentada por el proponente.

La entidad podrá adjudicar el contrato, cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el capítulo II de la Invitación pública se procede a verificar los siguientes requisitos Mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**APLICA / NO APLICA**
CAPACIDAD JURÍDICA.	APLICA
CAPACIDAD TECNICA	APLICA
EXPERIENCIA MINIMA	APLICA

Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería

PROPONENTE: GERMAN ENRIQUE GONZALEZ ESCOBAR

ITEM	CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación de la oferta.	CUMPLE
2	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal	CUMPLE
3	Fotocopia de la Cédula de ciudadanía	CUMPLE
4	Registro Mercantil de cámara de Comercio	CUMPLE
5	Certificado de existencia y Representación Legal de cámara de Comercio	NO APLICA
6	Certificado de antecedentes judiciales.	CUMPLE
7	Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales	CUMPLE
8	Registro Único Tributario	CUMPLE
9	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE
10	Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República	CUMPLE
11	Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos	CUMPLE
12	Información bancaria del beneficiario	CUMPLE
13	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), donde conste que el proponente no posee deudas alimentarias en Colombia.	CUMPLE
	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**CUMPLE CON LA CAPACIDAD JURÍDICA**

ITEM	CAPACIDAD TÉCNICA	VERIFICACIÓN
1	**POLÍTICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RAMA JUDICIAL:** La Dirección Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 y por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial. Dando cumplimiento al Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, el oferente deberá presentar con la propuesta una carta de compromiso donde se obligue a que, en caso de resultar adjudicatario del proceso y previo al inicio de la ejecución del contrato, presentará ante la Entidad el Plan de aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estableciendo en dicho plan, los requerimientos mínimos para medidas de prevención relacionados con las actividades atinentes al objeto contractual, evaluación de riesgos, capacitaciones y requerimientos mínimos para medidas activas de protección, entre otros; así mismo durante la ejecución del contrato cumplir con lo requerido en el Manual de Contratista del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Código M-SST04 de 2023, a su vez, deberá tener a disposición de la entidad, los soportes de cumplimiento del SG-SST en caso de ser requerido en cualquier momento.	**CUMPLE**
2.	**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:** El proponente deberá certificar que conoce y acepta lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA14-10160 (junio 12 de 2014) “Por el cual se adopta el Plan de Gestión	CUMPLE

	Ambiental de la Rama Judicial", y que de antemano se acoge a las exigencias que, en materia de conservación y cuidado del medio ambiente, le realice la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato.	
	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**CUMPLE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA**
ITEM	**EXPERIENCIA MÍNIMA**	**VERIFICACIÓN**
1.	**EXPERIENCIA GENERAL.** Para la entidad es primordial asegurar que el futuro contratista cuente con suficiente experiencia en la ejecución de proyectos de obra, y para ello exige que el oferente cuente con un tiempo mínimo de ejercicio profesional para el caso de personas naturales, o tiempo mínimo de constitución cuando se trata de personas jurídicas. Las personas naturales interesadas en el presente proceso deberán ostentar la profesión de Ingeniero Civil o Arquitecto y tener más de CINCO (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso. En el caso de las personas jurídicas que deseen participar, deberán tener más de CINCO (5) años de experiencia, contados a partir de la fecha de constitución según registro de certificado de existencia y representación legal y hasta la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de oferentes plurales, cada integrante cumpla con las condiciones estipuladas. Las personas jurídicas que deseen participar en el presente proceso no podrán tener menos de tres (3) años de existencia contados desde la fecha de su constitución según registro expedido por la Cámara de Comercio	CUMPLE
2.	**EXPERIENCIA ESPECIFICA.** El proponente deberá demostrar su experiencia específica mediante la presentación de máximo hasta dos (2) contratos suscritos y ejecutados dentro de los últimos cinco (05) años contados hasta el cierre del presente proceso, que dentro de su objeto o alcance haya contenido actividades de "Suministro e instalación, o mantenimiento de: 1. Equipos de bombeo y redes de sistemas contra incendio para edificaciones; 2. Mantenimiento de subestación eléctrica; y mantenimiento de equipos de bombeo hidráulico". La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera: **Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada:** Un (1) contrato acreditado. Dos (2) contratos acreditados. **Valor mínimo a certificar (Como % del presupuesto oficial de obra)** 60%. 150%. Adicionalmente, a efectos de demostrar experiencia relacionada con los ítems de mayor relevancia, el proponente en conjunto con el o los contratos que acredite deberá cumplir con lo siguiente: 1. Mantenimiento, y/o suministro e instalación de equipos de bombeo, incluyendo conexiones y acometidas hidráulicas y eléctricas de por lo menos un (1) equipo de bombeo contra incendios de características iguales o superiores a las descritas en el ítem 1.1 (A) del listado de cantidades de	CUMPLE

	obra. 2. Construcción, implementación o mantenimiento de redes o sistemas contra incendios con sprinkles (rociadores automáticos) en edificaciones de mínimo 10 pisos. 3. La acreditación de mantenimiento y/o suministro e instalación de subestación eléctrica debe corresponder a un equipo con capacidad igual o mayor a 500 KVA. 4. La acreditación de mantenimiento y/o suministro e instalación de electrobombas hidráulicas debe corresponder a equipos con potencia igual o mayor a 7.5 Hp Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar certificación expedida por la entidad contratante, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre y razón social del contratante. Nombre y razón social del contratista. Objeto del contrato. Valor del contrato y adiciones si las hubo. Fecha de inicio. Fecha de terminación. Teléfonos y dirección donde verificar la información. Evaluación del servicio. Condiciones para acreditación de experiencia: 1. Se acepta como equivalente a la certificación de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de recibo final o acta de liquidación. 2. Si la experiencia que se pretende acreditar es con personas de derecho privado, el proponente deberá adjuntar: copia del contrato, certificación, acta de liquidación, copias de las facturas o cuentas de cobro respectivas debidamente legalizadas ante el contratante; (esto es con sello o constancia de recibido de la época en que se celebró y ejecutó el contrato), pólizas de garantías, declaración de impuestos, extractos bancarios que demuestren por donde se consignaron los recursos para el pago del objeto contratado. 3. En el evento que el oferente presente certificaciones de experiencia del oferente o de los profesionales propuestos en relación con contratos realizados con el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 19 del año 2012. 4. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de suscripción del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año. 5. No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones de subcontratos. 6. De presentarse certificación donde la calidad del servicio haya sido calificada como regular, deficiente o mala, esta no será tenida en cuenta. 7. En caso de presentar una certificación como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, los valores se tendrán en cuenta hasta por el porcentaje de participación dentro de esa figura asociativa y cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente numeral. 8. No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes. *Si el proponente es plural*	

	(consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), deberá tener en cuenta además las siguientes condiciones: 1. Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata los numerales 1.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. (ANEXO 2). 2. Como mínimo se debe presentar una (1) certificación de obra por cada integrante de la figura asociativa, que cumpla con el objeto relacionado de obras de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones destinadas a oficinas, cuyo valor sea superior al 50% del presupuesto oficial. 3. Cuando la figura asociativa tenga 4 socios o más, el número de certificaciones que se revisará y tendrá en cuenta será igual al número de integrantes del proponente plural. Se verificarán y tendrán en cuenta las primeras certificaciones presentadas en orden consecutivo en la propuesta. 4. En caso de presentar una certificación como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, tanto los valores como las cantidades ejecutadas se tendrán en cuenta hasta por el porcentaje de participación dentro de esa figura asociativa y cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente numeral. En caso que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y condiciones, será calificado como “No cumple” en la experiencia mínima.	
3.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.** Para garantía de la calidad del objeto a ejecutar por parte del contratista seleccionado, La Entidad hace especial énfasis en que el oferente cuente con un equipo de trabajo idóneo y con la mejor experticia para garantizar una adecuada ejecución del proyecto y de las obligaciones pactadas en éste. Por ello, la Entidad requiere y solicita el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos para los perfiles profesionales y técnicos que estarán a cargo de las actividades del contrato. **ÁREA DE DESEMPEÑO. INGENIERÍA - REQUISITO MÍNIMO PROFESIONAL: RESIDENTE DE OBRA:** Cantidad: 1**.** Dedicación: 100%**.** Perfil: Profesional en Ingeniería Civil o arquitectura Experiencia General: Mínimo diez (10) años de experiencia. contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional. Experiencia específica: Debe acreditar su participación como contratista titular, director o residente de obra en un (1) proyecto relacionado con construcción y/o mantenimiento de Redes Contra Incendios con rociadores automáticos (sprinkles) en edificaciones de más de 10 pisos. Cantidad: 1 TÉCNICO ELECTRICISTA. Dedicación: 50% Experiencia General: Mínimo tres (03) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Experiencia específica: Deberá aportar	CUMPLE

	certificación de haberse desempeñado como técnico en Mantenimiento de sistemas de emergencia para la ausencia del fluido eléctrico. La idoneidad de los profesionales propuestos se demostrará anexando para cada uno de ellos: documento de identidad, tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula profesional con fecha de expedición inferior a 30 días, diplomas de posgrado, carta de compromiso firmada por el respectivo profesional, y copia de los certificados de experiencia en observancia de las condiciones planteadas, las fechas se contarán hasta la fecha de cierre del proceso de selección. Nota: No se aceptarán auto certificaciones del proponente respecto del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, a menos que se proporcione la certificación expedida por la entidad pública o privada. En caso que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan en la presente invitación publica, será calificado como "No cumple" en la experiencia mínima del proponente y de los profesionales.	
	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

Revisada la propuesta presentada por GERMAN ENRIQUE GONZALEZ ESCOBAR, por valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C ($127.907.257,oo), se encuentra que la misma CUMPLE con los requisitos mínimos habilitantes en cuanto a la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima; en consecuencia, es viable suscribir el correspondiente contrato de mínima cuantía.

El presente informe se publica en el SECOP II, para que durante el término de traslado establecido en el cronograma del proceso los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. No se pedirá ninguna complementación o aclaración a los proponentes por no ser necesario. Por lo indicado anteriormente, este Comité Asesor y Evaluador recomienda al Director Seccional la aceptación de la oferta del proponente GERMAN ENRIQUE GONZALEZ ESCOBAR.

En constancia, firman quienes intervinieron, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) el acta de evaluación del proceso No. MC041 de 2024.

CONVOCADOS / ASISTENTES.



ÁLVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS
Área Jurídica



YESID MARTÍNEZ GÓMEZ
Grupo de Planeación